

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Agosto 10 de 2018

Edición No. 7.998

GABINETE

LUIS MIGUEL GÓMEZ	Secretario del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario de Salud
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Educación
RICARDO VIVAS GUERRA	Secretario de Infraestructura
CARLOS GUITERREZ	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
EDUARDO ARTETA CORONEL	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

- 1. ORDENANZA No 072 DE 06 DE AGOSTO DE 2018:** “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA No 10 DEL 28 DE FEBRERO DE 1891, DE LOS BARRIOS SANTA ANA Y PORTAL DE LAS AVENIDAS, UBICADOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA CONFORME A LO ORDENADO EN LOS ART. 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005 Y DECRETO 1077 DEL 2015 SE CONCEDE LA EXENCIÓN AL IMPUESTO DE REGISTRO DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE TRANSFERENCIA QUE SE EFECTÚEN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DEBAN REGISTRARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.



Asamblea Departamental
del Magdalena

ORDENANZA No. 072

(6 AGO 2018)

***POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO.10 DEL 28 DE FEBRERO DE 1891, DE LOS BARRIOS SANTA ANA Y PORTAL DE LAS AVENIDAS, UBICADOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA CONFORME A LO ORDENADO EN LOS ART. 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005 Y DECRETO 1077 DEL 2015 SE CONCEDE LA EXENCIÓN AL IMPUESTO DE REGISTRO DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE TRANSFERENCIA QUE SE EFECTÚEN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DEBAN REGISTRARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA*.**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, En uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas en el art. 300 de la Constitución Nacional, el artículo 2º de la ley 1001 de 2005, Decreto 1077 del 2015 y de más normas complementarias.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- Facultar a la Gobernadora del Departamento del Magdalena, para que en representación de este y de conformidad con los artículos 2º y 10º de la ley 1001 de 2005 y el Decreto 1077 del 2015, transfiera a Título Gratuito mediante resolución administrativa, el predio identificado en la Escritura Pública No.10 del 28 de febrero de 1891, de los barrios Santa Ana y Portal de las Avenidas, ubicados en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Magdalena, siguiendo el procedimiento contenido en el Decreto 4825 de 2011, capítulo II de los bienes inmuebles de condición fiscal de propiedad del Departamento del Magdalena, a sus ocupantes, siempre que hayan sido ocupados ilegalmente con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001.

En ningún caso procede la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- Conceder la exención del pago del impuesto de registro de los actos administrativos de cesión gratuita, que se produzcan en el marco de los programas institucionales de titulación de bienes fiscales ocupados para vivienda de interés social, sobre inmuebles de las Entidades Territoriales y Nacionales ubicados en el Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones de orden departamental que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Treinta (30) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

ALEX ANTONIO VELASQUEZ ALZAMORA
Presidente

NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO
Secretaria General



Asamblea Departamental
del Magdalena

ORDENANZA No. 079

(6 AGO 2018)

P.O. # 071/18

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DEL PREDIO IDENTIFICADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 10 DEL 28 DE FEBRERO DE 1891, DE LOS BARRIOS SANTA ANA Y PORTAL DE LAS AVENIDAS, UBICADOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA CONFORME A LO ORDENADO EN LOS ART. 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005 Y DECRETO 1077 DEL 2015 SE CONCEDE LA EXENCIÓN AL IMPUESTO DE REGISTRO DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE TRANSFERENCIA QUE SE EFECTÚEN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DEBAN REGISTRARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - en Santa Marta, a los Treinta (30) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).
- **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.

NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General
Santa Marta, D.T.C.H.

6 AGO 2018

DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora Del Departamento del Magdalena

GONZALO GUTIERREZ DIAZGRANADOS
Secretario de Hacienda Departamental

FABIO MANJARRES PINZON
Gerente de proyectos del Departamento

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALVARO MENDEZ NAVARRO
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS MISMA, A LOS ,

6 AGO 2018

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora Del Departamento del Magdalena